

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 024 - 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú:

Que, se designó a la señora, Leticia Neciosup Zapata, en el cargo de confianza de Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante carta, de fecha 06 de enero del 2020, la señora Leticia Neciosup Zapata, presentó su renuncia al cargo que se le confío, por motivos estrictamente personales, por lo que estimamos conveniente aceptar la renuncia y dar por concluida la designación otorgada;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de MunicipalIdades, Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº. 27972;



CHEST HERITATION OF THE PRICE O

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, hasta el 09 de enero del 2020, la designación dada a la señora Leticia Neciosup Zapata, en el cargo de confianza de la Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, dándole las gracias por los servicios prestados en favor de esta corporación edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 10 de enero del 2020, al señor Ricardo Federico Alegre Espinoza, Gerente de Desarrollo Urbano, en el cargo de confianza de Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Municipalidad de San Juan de Lurigancho